



**ACTA DE VIGESIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN,  
DE FECHA 29 DE JULIO DE 2020**

En el Municipio de García, Nuevo León, siendo las 15:00 quince horas del día 29 veintinueve de Julio de 2020 dos mil veinte, reunidos en la Casa del Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León, en la Sala de Juntas de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Municipal, ubicada en la calle Boulevard Heberto Castillo Número 200 Colonia Paseo de las Minas, Municipio de García, Nuevo León, los integrantes del Comité de Transparencia:

<b>NOMBRE Y PUESTO</b>	<b>CARGO EN EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN</b>
Lic. Gustavo Alberto Guerrero Tamayo Secretario de la Contraloría y Transparencia Municipal de García, Nuevo León	PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN
Lic. Ana María Patricia Rosales Robles Directora de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Municipal de García, Nuevo León	SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN
Lic. Severa Cantú Villarreal Secretaria de Participación Ciudadana de García, Nuevo León	VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN
Lic. Luis Villarreal Compean Consejero Jurídico de la Administración Pública Municipal de García, Nuevo León	VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN

Con la finalidad de llevar a cabo la Vigésima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Municipio de García, Nuevo León, en los términos que se señalan en el Acta de Instalación de fecha 01 primero de marzo de 2019 dos mil diecinueve, y los artículos 56 y 57 Fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, de acuerdo con la convocatoria que se les hizo llegar con el siguiente proyecto de orden del día:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1.- Lista de Asistencia, Verificación de Quórum y en su caso Instalación y Apertura de la Sesión.
- 2.- Lectura y aprobación en su caso del orden del día.
- 3.- Toma de conocimiento y análisis del oficio STYAM/OF-266/2020A donde la Secretaría de Tesorería, Finanzas y Administración Municipal propone la clasificación de información parcial en su modalidad de



confidencial de los contratos de prestación de servicios profesionales, así como la aprobación de la versión pública de dichos contratos.

#### 4.- Clausura de la Sesión.

En uso de la palabra el Licenciado Gustavo Alberto Guerrero Tamayo, PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN da la bienvenida a la presente Sesión; acto seguido procede a desahogar el primer punto del proyecto del orden del día. Por lo que inmediatamente se pasa Lista de Asistencia y se informa de la presencia de todos los integrantes del Comité de Transparencia, según el listado arriba señalado, por lo que se informa de la existencia de Quórum Legal y en virtud de ello se declara instalada la Sesión por parte del PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, Licenciado Gustavo Alberto Guerrero Tamayo, y acto seguido se procede a la apertura de la presente Sesión y se da por agotado el punto número uno del orden del día.

En el desarrollo del segundo punto del proyecto orden del día, el Licenciado Gustavo Alberto Guerrero Tamayo, PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, da lectura al proyecto del orden del día, y procede a someter a votación de los presentes, integrantes del COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, el proyecto del orden del día; recoge la votación la SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, Licenciada Ana María Patricia Rosales Robles, dando como resultado y No habiendo objeción por parte de los integrantes del Comité y estando de acuerdo por unanimidad se da por agotado el segundo punto del orden del día.

En el desarrollo del tercer punto del proyecto del orden del día toma de conocimiento y análisis del oficio STYAM/OF/266/2020A, donde la Secretaria de Tesorería, Finanzas y Administración Municipal propone la clasificación de información parcial en su modalidad de confidencial de los contratos de prestación de servicios profesionales, así como la aprobación de la versión pública de dichos contratos, y a través de dicho oficio menciona la siguiente:

-----El resto de la página se dejó intencionalmente en blanco-----



**STFYAM/OF-266/2020A**

**Asunto: Solicitud de Clasificación para Comité de Transparencia**

Por medio de este conducto, me permito enviarle un cordial saludo y así mismo me dirijo a usted a fin de solicitar que se convoque a Comité de Transparencia del Municipio de García, Nuevo León, con el fin de hacer la revisión correspondiente al proyecto para la clasificación de la información parcial en su modalidad de confidencial de los contratos, así como la aprobación de la versión pública.

Dentro de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, Capítulo II, artículo 95 en el cual habla de las obligaciones de transparencia comunes, y menciona que por disposición legal se deberá publicar y actualizar en el Portal Nacional de Transparencia y en la página municipal de García.

Por lo anteriormente mencionado, dichos formatos de transparencia, solicita los contratos en versión pública, en ese sentido se propone al comité considerar la protección de los datos personales que puedan contener a fin de hacer una disociación y estar en la posibilidad de realizar una versión pública.

De acuerdo a lo citado se expone lo siguiente, partiendo del entendido que dichos contratos contienen datos personales identificativos consistentes en nacionalidad, entidad de nacimiento, número de pasaporte, número de credencial para votar, número de OCR, clave de elector alfanumérica, número de cheques, número de CURP, fotografía contenida en la credencial para votar, domicilio particular, huella digital, edad, fecha de nacimiento, estado civil, sexo, ocupación de los testigos, rubrica, firma y Registro Federal de Contribuyentes (RFC) del apoderado legal, proveedor o prestador de servicios, esto de conformidad con lo mencionado en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León, el artículo 3, fracción X, Datos personales: Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable expresada en forma numérica, alfabética, alfanumérica, gráfica, fotográfica, acústica o en cualquier otro formato. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información, siempre y cuando esto no requiera plazos, medios o actividades desproporcionadas.

En ese sentido se considera que con fundamento a los artículos 3, fracción VI, VII, XXXI, XXXII, 24, 125, 141 y 162 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, con relación a los artículos 5, 7 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León y numerales Cuarto, Séptimo, Octavo y Trigésimo Octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

1 de 2



En esa tesitura se requiere la aplicación del procedimiento de disociación con la finalidad de imposibilitar la asociación de un dato específico con un sujeto determinado y así poder estar en la posibilidad de informar dichos contratos celebrados con el Municipio de García en versión pública, por el cual se requiere la clasificación como de acceso restringido en su modalidad de confidencial, la nacionalidad, entidad de nacimiento, número de pasaporte, número de credencial para votar, número de OCR, clave de elector alfanumérica, número de cheques, número de CURP, fotografía contenida en la credencial para votar, domicilio particular, huella digital, edad, fecha de nacimiento, estado civil, sexo, ocupación de los testigos, rubrica, firma y Registro Federal de Contribuyentes (RFC) del apoderado legal, proveedor o prestador de servicios, contenidas en los contratos de suministro de pintura **MG-ADQ-37/2018, MG-ADQ-38/2018, MG-ADQ-137/2018**, contrato de suministro de software **MG-ADQ-097/2018, MG-ADQ-096/2018**, contrato de suministro de material de limpieza **MG-ADQ-126/2018, MG-ADQ-131/2018**, contrato de suministro de productos de limpieza **MG-ADQ-092-2017**, Contrato de suministro de productos de limpieza de albercas **MG-ADQ-093/2018**, contrato de suministro de materiales de limpieza **MG-ADQ-094/2018**, contrato de suministro de materiales de pinturas **MG-ADQ-095/2018**, contrato de suministro de materiales **MG-ADQ-097/2018**, contrato de suministro de material de pintura **MG-ADQ-099/2018**, contrato de fabricación de bordos de concreto **MG-ADQ-109/2018**, Contrato de fabricación de 6 bordos de concreto **MG-ADQ-112/2018**, contrato de suministro de bordos reductores de velocidad **MG-ADQ-116/2018**, contrato de suministro de pantallas **MG-ADQ-117/2018**, contrato de prestación de servicios **MG-ADQ-119/2018-PS, MG-STFYAM-41/2017-PS, MG-STFYAM-042/2017-PS, MG-STFYAM-DE-67/2018**, contrato de material para decoración **MG-ADQ-121/2018**, contratos de servicios de sistemas eléctricos **MG-ADQ-122/2018, MG-ADQ-123/2018**, Contrato de suministro de semáforo vehicular **MG-ADQ-124/2018**, contrato de prestación de servicios profesionales **MG-STFYAM-DE09/2018-PS**, convenio modificatorio al contrato de apertura de crédito simple por la cantidad de \$107'680,373.74 celebrado con fecha del 18/11/2011, contrato de apertura de crédito simple por la cantidad de \$40'075,131.12 celebrado con fecha del 19/09/2012, contrato de apertura de crédito simple por la cantidad de \$12,333,555.38 celebrado con fecha del 17/10/2012, contrato de apertura de crédito simple por la cantidad de \$90'000,000.00 celebrado con fecha del 17/10/2013.

Por todo lo anteriormente expuesto, se deja a su consideración la clasificación de información en su modalidad de confidencial y versión pública de los contratos.

Por consiguiente los integrantes de este Comité de Transparencia del Municipio de García, Nuevo León consideran procedente **confirmar** la clasificación de confidencialidad que propuso la Secretaria de Tesorería, Finanzas y Administración Municipal, *consistentes en: la nacionalidad, entidad de nacimiento, numero de pasaporte, numero de credencial para votar, numero OCR, clave de elector alfanumérica, numero de cheques, numero de CURP, fotografía contenida en la credencial para votar, domicilio particular, huella digital, edad, fecha de nacimiento, estado civil, sexo, ocupación de los testigo, rubrica, firma y registro federal de Contribuyentes RFC, del apoderado legal, proveedor o prestador de servicio contenidas en los contratos de suministro de pintura **MG-ADQ-37/2018, MG-ADQ-38/2018, MG-ADQ-137/2018**, contrato de suministro de software **MG-ADQ-097/2018, MG-ADQ-096/2018**, contrato de suministro de material de limpieza **MG-ADQ-126/2018, MG-ADQ-131/2018**, contrato de suministro de productos de limpieza **MG-ADQ-092-2017**, Contrato de suministro de productos de limpieza de albercas **MG-ADQ- 093/2018**, contrato de suministro de materiales de limpieza **MG-ADQ-094/2018**, contrato de suministro de materiales de pinturas **MG-ADQ-095/2018**, contrato de suministro de materiales **MG-ADQ-097/2018**, contrato de suministro de material de pintura **MG-ADQ-099/2018**, contrato de fabricación de bordos de concreto **MG-***



**ADQ-109/2018**, contrato de fabricación de 6 bordos de concreto **MG-ADQ-112/2018**, contrato de suministro de bordos reductores de velocidad **MG-ADQ-116/2018**, contrato de suministro de pantallas **MG-ADQ-117/2018**, contrato de prestación de Servicios **MG-ADQ-119/2018-PS**, **MG-STFYAM-41/2017-PS**, **MG-STFYAM-042/2017-PS**, **MG-STFYAM- DE-67/2018** contrato de material para decoración **MG-ADQ-121/2018**, contratos de servicios de sistemas electrónicos **MG-ADQ-122/2018**, **MG-ADQ-123/2018**, contrato de suministro de semáforo vehicular **MG-ADQ-124/2018**, contrato de prestación de servicios profesionales **MG-STFYAM-DE09/2018-PS**, convenio modificatorio al contrato de apertura de crédito simple por la cantidad de \$107'680,373.74, celebrado con fecha 18/11/2011, contrato de apertura de crédito simple por la cantidad de \$40'075,131.12 celebrado con fecha 19/09/2012, contrato de apertura de crédito simple por la cantidad de \$12,333,555.38 celebrado con fecha del 17/10/2012, contrato de apertura de crédito simple por la cantidad de \$90'000,000.00 celebrado con fecha 17/10/2013.

En esa consideración, se **aprueba** la elaboración de las versiones públicas correspondientes, en la que testen los datos enunciados. Para lo cual se deberá atender lo previsto en los *Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.*

A continuación la SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, Licenciada Ana María Patricia Rosales Robles; establece el siguiente Acuerdo.

## Resuelve

**Acuerdo Vigésima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del ejercicio 2020.**

Con fundamento en los artículos 6, fracción III; 15 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 3, *fracción VI, VII, XXXI, XXXII, 24, 125, 141 y 162 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, con relación a los artículos 5, 7 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León y numerales Cuarto, Séptimo, Octavo y Trigésimo Octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.*

Primero.- se confirma la clasificación como de acceso restringido en su modalidad de confidencial, correspondientes a la nacionalidad, entidad de nacimiento, número de pasaporte, número de credencial para votar, número OCR, clave de elector alfanumérica, número de cheques, número de CURP, fotografía contenida en la credencial para votar, domicilio particular, huella digital, edad, fecha de nacimiento, estado civil, sexo, ocupación de los testigo, rubrica, firma y registro federal de Contribuyentes RFC, del apoderado legal, proveedor o prestador de servicio contenidas en los contratos de suministro de pintura **MG-ADQ-37/2018**, **MG-ADQ-38/2018**, **MG-ADQ-137/2018**, contrato de suministro de software **MG-ADQ-097/2018**, **MG-ADQ-096/2018**, contrato de suministro de material de limpieza **MG-ADQ-126/2018**, **MG-ADQ-131/2018**, contrato de suministro de productos de limpieza



**MG-ADQ-092-2017, Contrato de suministro de productos de limpieza de albercas MG-ADQ- 093/2018, contrato de suministro de materiales de limpieza MG-ADQ-094/2018, contrato de suministro de materiales de pinturas MG-ADQ-095/2018, contrato de suministro de materiales MG-ADQ-097/2018, contrato de suministro de material de pintura MG-ADQ-099/2018, contrato de fabricación de bordos de concreto MG-ADQ-109/2018, contrato de fabricación de 6 bordos de concreto MG-ADQ-112/2018, contrato de suministro de bordos reductores de velocidad MG-ADQ-116/2018, contrato de suministro de pantallas MG-ADQ-117/2018, contrato de prestación de Servicios MG-ADQ-119/2018-PS, MG-STFYAM-41/2017-PS, MG-STFYAM-042/2017-PS, MG-STFYAM- DE-67/2018 contrato de material para decoración MG-ADQ-121/2018,contratos de servicios de sistemas electrónicos MG-ADQ-122/2018, MG-ADQ-123/2018, contrato de suministro de semáforo vehicular MG-ADQ-124/2018, contrato de prestación de servicios profesionales MG-STFYAM-DE09/2018-PS, convenio modificatorio al contrato de apertura de crédito simple por la cantidad de \$107'680,373.74, celebrado con fecha 18/11/2011, contrato de apertura de crédito simple por la cantidad de \$40'075,131.12 celebrado con fecha 19/09/2012, contrato de apertura de crédito simple por la cantidad de \$12,333,555.38 celebrado con fecha del 17/10/2012, contrato de apertura de crédito simple por la cantidad de \$90'000,000.00 celebrado con fecha 17/10/2013.**

Segundo.- se aprueba la elaboración de las versiones públicas correspondientes, por lo cual, la Secretaria de Tesorería, finanzas y Administración Municipal, deberá atender las previsiones de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, según se trate de un documento que obre en sus archivos de manera física o electrónica.

-----El resto de la página se dejó intencionalmente en blanco-----



Al haberse agotado el tercer punto del orden del día, la Clausura de la Sesión, el C. PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, Licenciado Gustavo Alberto Guerrero Tamayo, quien preside la Sesión, la da por clausurada, siendo las 15:40 quince horas con cuarenta minutos del día 29 veintinueve de Julio de 2020 dos mil veinte, declarándose válido el acuerdo tomado en la misma, y procediéndose a la firma de la presente Acta. Damos fe.

Lic. Gustavo Alberto  
Guerrero Tamayo  
Secretario de la Contraloría y  
Transparencia Municipal y Presidente  
del Comité de Transparencia del  
Municipio de García, Nuevo León

Lic. Ana María Patricia  
Rosales Robles  
Directora de Transparencia de la  
Secretaría de la Contraloría y  
Transparencia Municipal y Secretaria  
Técnica del Comité de Transparencia  
del Municipio de García, Nuevo León

Lic. Severa Cantú Villarreal  
Secretaria de Participación Ciudadana y  
Vocal del Comité de  
Transparencia del Municipio de García,  
Nuevo León

Lic. Luis Villarreal Compean  
Consejero Jurídico de la Administración  
Pública Municipal y Vocal del Comité de  
Transparencia del Municipio de García,  
Nuevo León